



COYHAIQUE
Municipalidad

REF. : PROMULGA ACUERDO N°
866 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 106.
"CONCESIÓN KIOSCO A
SERVITUR PATAGONIA".

DECRETO: N° 6229 //

COYHAIQUE, 15 NOV 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N° 34/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Sesenta y Seis: En Coyhaique, a 13 de noviembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 106, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó el informe N° 34/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de otorgamiento de concesión de kiosco.

Que dicho informe a la letra señala:

"El presente informe dice relación con el otorgamiento de la concesión del kiosco ubicado en calle Prat esquina Freire (Costado Banco BCI) a SERVITUR PATAGONIA AG.

Mediante carta de fecha 28 de Octubre de 2019 la Asociación representada por su presidenta doña Mundina Jara Barrientos solicita el kiosco en comento por un plazo de 5 años, a fin de continuar con las labores de informar, difundir y ser intermediarios entre los turistas y los diversos operadores turísticos. Se hace presente que la Asociación se encuentra con comodato vencido desde el año 2013, pero ha seguido ocupando el espacio del kiosco desarrollando las labores de promoción turística.

Que los kioscos son equipamientos municipales construidos en bienes nacionales de uso público, y por tanto su entrega debe materializarse a través de una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la contratación directa cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra k) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término".

Que tal concesión deberá tener el carácter de precario, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 65 letra k), por cuanto del tenor de dichas disposiciones es posible advertir el carácter esencialmente precario de las concesiones. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza sobre Instalación, Construcción y Funcionamiento de Kioscos que dispone: "El Kiosco por su definición, dimensión y



ubicación, debe ser autorizado por la autoridad comunal como precario; es decir reservándose la Municipalidad la facultad de dejar sin efecto la autorización concedida cuando lo estime conveniente". A su turno el inciso final del artículo 7° de la referida ordenanza dispone: "Además puede ser otorgada a personas jurídicas, en casos especiales y por periodos de corta duración y a instituciones de Servicio Público como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc."

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Omitir el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Freire (Costado Banco BCI), en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Freire (Costado Banco BCI) a SERVITUR PATAGONIA AG, por un periodo de 05 años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el periodo alcaldicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OMITIR** el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Freire (Costado Banco BCI), en base a los argumentos señalados precedentemente.
2. **OTORGAR** mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Freire (Costado Banco BCI) a SERVITUR PATAGONIA AG, por un periodo de 05 años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.
3. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el periodo alcaldicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)